



Resolución Directoral Regional

Nº 0037-2021-GRSM/DRTPE-SM

Moyobamba, 05 de julio de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 014-2021641548, que contiene el Memorando N° 027-2021-GRSM/DRTPE-SM, de fecha 05 de julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, asimismo con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, del 16 de diciembre de 2015 se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal- CAP provisional del Gobierno Regional San Martín; y con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, con el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2019 – GRSM/PGR, el Gobernador Regional de San Martín delegó a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la facultad de designar a su personal de confianza, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76.2. Del Decreto Supremo N°006-2017 – JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 012-2021-GRSM/DRTPE-SM de fecha 16 de abril de 2021 con N° de Expediente 014-2021717065, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, designó a la Abg. EMELINA CHUMACERO FLORES, en su calidad de Especialista Temático como responsable de brindar información de acceso público que posee la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003





Resolución Directoral Regional

Nº 0037-2021-GRSM/DRTPE-SM

– PCM (*en adelante el reglamento*), modificado por el Decreto Supremo N°070-2013 – PCM, señala que son obligaciones de la máxima autoridad de la entidad bajo responsabilidad lo siguiente: (...) b). Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público: c). Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia (...). Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con los vistos de la Dirección Regional y la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación a partir del 05 de julio de 2021, a la Abg. EMELINA CHUMACERO FLORES, como responsable de brindar información de acceso público que posee la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. En consecuencia déjese sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 012-2021-GRSM/DRTPE-SM de fecha 16 de abril de 2021 con N° de Expediente 014-2021717065.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada conforme a ley y publicar en el portal web institucional (trabajosanmartin.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquense y cúmplase

JDCHG/DRTPE
JGD/OTA
cc. archivo



Documento Nro: 014-2021467142. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=534fca6fb63eq454eq95a6q637d01634270>